



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002557** DE 2014

27 AGO 2014

"Por la cual se confiere una delegación"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por los artículos 211 de la Constitución Política, 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y 21 de la Ley 1702 de 2013

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, establece:

"Los ministros y directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)"

Que el artículo 209 de la Carta Política, dispone:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones (...)"

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia señala:

"La Ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades"

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9 establece:

"ARTICULO 90. DELEGACION. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

"Por la que cual se confiere una delegación"

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley"

Que la Ley 1702 de 2013 creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV), como una entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que la Ley 1702 de 2013, en el numeral 3º del artículo 21 establece que:

"(...) el Ministerio de Transporte suministrará el soporte administrativo y logístico que requiera la implementación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (...)

Que la Circular Externa del Ministerio de Hacienda, establece el instructivo que deben seguir los órganos que conforman el PGN durante el proceso de elaboración y presentación del Anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2015

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Jefe de la Oficina de Planeación del Ministerio de Transporte todas las facultades inherentes a la elaboración y presentación del anteproyecto de presupuesto 2015 para la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mientras ésta entra en funcionamiento, en especial las establecidas en el Decreto 2844 del 5 de Agosto de 2010

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 AGO 2014

Dada en Bogotá D.C., a los


NATALIA ABELLO VIVES
Ministra de Transporte

Preparó: Taliana Oñate Acosta – Contratista Viceministerio de Transporte
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Oscar Acosta – Asesor Ministerio de Transporte
Carlos Alberto García Montes - Viceministro de Transporte